

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. _____ 0010--2012

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA BENEFICIO DE DESCUENTO EN MATRÍCULAS DE **EDUCACIÓN CONTINUADA Y PREGRADO** DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER von HUMBOLDT, EN FAVOR DE LOS AFILIADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, SUS CONGUYES, HIJOS Y NIETOS.

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que es responsabilidad del Rector poner en funcionamiento las políticas, procesos y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt".
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus objetivos establece la consolidación de comunidades académicas, para fomentar el acceso al conocimiento y permitir mecanismos de acceso a los programas de formación.
3. Que la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt, tiene interés para vincularse y promover la participación activa en los procesos de aprendizaje y formación profesional de los Afiliados a la Cámara de Comercio de Armenia, sus conyuges, hijos y nietos.

RESUELVE:

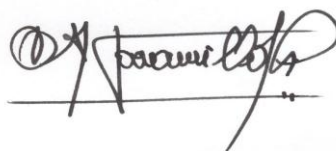
1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar un beneficio de descuento equivalente al 15% en las matrículas para Educación Continuada y Pregrado de los programas propios o en convenio de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Definir los requisitos para otorgar el descuento así:
 - Los interesados, deberán adelantar el proceso normal de admisión con la universidad y adicionalmente, adjuntar la constancia de la Cámara de

Comercio, que acredite la calidad de Afiliado si es del caso y adicionalmente para los conyuges, e hijos copia del registro civil, como personal beneficiario del descuento. En el caso de los nietos deberán adjuntarse los registros civiles pertinentes.

3. **ARTICULO TERCERO:** Este descuento, no será compatible con ningún otro tipo de beneficio y se otorgará durante toda la permanencia del estudiante en la institución.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
RECTOR